



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE CONSELL

988

Delegación de las funciones y competencias inherentes a la Alcaldía

El Alcalde-Presidente en fecha 22 de enero de 2015, emitió el decreto núm. 014, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de la resolución:

Primero.- El artículo 47 del real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídica de las Entidades Locales establece que en caso de ausencia del Alcalde los Tenientes de Alcalde no podrán asumir sus funciones sin expresa delegación y que tendrá que ser publicada en conformidad con el artículo 44.1 y 2 del mencionado reglamento.

Segundo.-. Teniendo que estar ausente de esta localidad durante los días 26 de enero a 08 de febrero de 2015, ambos incluidos.

Por todo el anterior, RESUELVO:

Primero.- Delegar todas las funciones y competencias inherentes a la Alcaldía, en la Segunda Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, Sra. Margarita Llabrés Deyà, durante los días antes mencionados.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Así lo manda y firma el Alcalde Presidente, Andreu Isern Pol.”

Consell, 22 de enero de 2014.

El Alcalde,
Andreu Isern Pol.

